

Xavier Solanas



Los parques públicos serán los primeros afectados por la aplicación del decreto.

El Decreto de la Sequía establece que los ayuntamientos deberán dejar de regar las calles y limitar el riego de jardines

Pendientes del estado de los embalses

JORDI ABAYÀ

Los Ayuntamientos del Vallès Oriental van a vivir los próximos meses pendientes del estado de los embalses. Esta semana el Govern de la Generalitat aprobó el denominado "Decreto de la Sequía" que establece una serie de medidas excepcionales en el uso del agua potable para asegurar el abastecimiento de la población. Una parte de las medidas adoptadas, sujetas a la superación de unos umbrales de sequía que todavía no se han alcanzado, deberán ser ejecutadas por los Ayuntamientos.

DECRETO POR FASES

Las medidas incluidas en el Decreto de Sequía serán de obligado cumplimiento en cuanto los embalses de las diferentes cuencas catalanas se sitúen por debajo de un determinado nivel (excepcionalidad 1) y se endurecerán a medida que las reservas se reduzcan (excepcionalidad 2). El tercer nivel (emergencia), el único que permitiría restricciones en el ámbito doméstico, necesitará de un

nuevo decreto para ponerse en marcha. No se prevé que se pueda dar esta situación hasta el próximo otoño y en caso de mantenerse el actual nivel de sequía.

En el caso de las aguas del Ter-Llobregat, que abastecen a la mayoría de los vecinos del Vallès Oriental, el nivel 1 se alcanza con 270 hectómetros cúbicos de agua empantanada —ahora se encuentra en 272—, al nivel 2 se llega con 145 y la emergencia se alcanza con una reducción drástica hasta los 122.

LAS PRIMERAS MEDIDAS

En cuanto se alcance la excepcionalidad 1, cosa que puede suceder en las próximas semanas de no mejorar el estado de los pantanos con la recientes lluvias, los ayuntamientos y otros entes locales no podrán destinar agua potable para el funcionamiento de fuentes ornamentales y tampoco podrán usarla para la limpieza de calles. La excepción, señala el Decreto de la Generalitat, es cuando haya motivos sanitarios que justifiquen estos rie-

Aguas de mayo

Las lluvias caídas esta semana han supuesto apenas un respiro en los siete meses de prolongada sequía que vivimos. Un respiro que no hay que tomar en vano ya que los 50 litros por metro cuadrado caídos sólo este martes en Granollers supone mucho más que todo el agua acumulada a lo largo del mes de abril. Las lluvias de este martes, sin embargo, ya llegan tarde para salvar las cosechas de cereales y de forrajes - perdidas en más de un 50%-, aunque son oportunas para mejorar el estado de humedad de los bosques y contribuyen a mantener unos días más las actuales reservas de agua de los pantanos.

EMERGENCIA

Las empresas concesionarias de Mollet y Granollers deberán presentar un plan para superar un caso de emergencia

gos. Asimismo en este punto, los jardines públicos tendrán un riego máximo de 450 metros cúbicos por hectárea y mes. En el caso de emplear para estos fines agua no potable, tendrá que haber sido desinfectada previamente.

Finalmente, y a no ser que la deriven de una depuradora, los campos de golf sólo podrán recibir un máximo de 840 metros cúbicos de agua por hectárea y mes.

Por el momento, con la entrada en vigor del Decreto, las empresas de suministro que presten servicios a municipios de más de 20.000 habitantes - en nuestro caso la empresa Sorea que presta sus servicios en Mollet y Granollers-, deberán presentar en el plazo máximo de un mes un plan de contingencia para situaciones de excepción. El Decreto de Sequía señala que durante el periodo de excepcionalidad los caudales deben permitir el consumo de 280 litros por habitante y día. Actualmente el consumo medio es de 130 litros por día. En caso extremo se señala la necesidad de garantizar a la población una dotación para el consumo doméstico de 75 litros por habitante y día. Un agua que puede ser derivada de otros usos como el agrícola o el industrial.

Además, a partir de estos momentos, los ayuntamientos y las compañías de suministro tendrán que informar mensualmente a la Agència Catalana de l'Aigua (ACA) sobre las medidas de ahorro que adopten. Pero no es ésta su única obligación. "Las entidades locales - dice el decreto- velarán por el uso racional y el ahorro del agua y promoverán, dentro del ámbito de sus competencias, medidas de difusión e información al respecto"

En situación de excepcionalidad, un nivel que no se prevé que pueda darse hasta dentro de unos meses, el ACA podrá autorizar, a instancias de las entidades locales o de las gestoras del suministro, derivaciones o captaciones de agua de emergencia. También se autorizará el requisamiento de aguas privadas procedentes de fuentes, pozos y minas.